



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 004 DE 2018 (2 de Febrero)

Por medio de la cual se crea el comité de compras y contratación en la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA

El suscrito rector de la Corporación Universitaria de ciencia y Desarrollo UNICIENCIA,
en uso de sus facultades legales y estatutaria y

CONSIDERANDO:

Que las compras y los contratos de obra realizados por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo deben regirse bajo los principios de Buena Fe, Oportunidad, Selección objetiva, Transparencia, Economía y Calidad en los productos y servicios adquiridos.

Que es un deber de la administración optimizar los recursos con los que cuenta la institución y seleccionar adecuadamente sus proveedores para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios.

Que se hace necesario crear y operativizar el Comité de Compras y Contratación como órgano de asesoría, apoyo y control para realizar los diferentes procesos de compras y contratación que se surtan en la institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Compras y contratación de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, el cual estará constituido por los siguientes integrantes:

- El Rector, quien lo preside y convoca y/o quien haga sus veces.
- El Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.
- El Vicerrector Académico o quien haga sus veces.
- El Coordinador de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del comité de compras y contratación:

- 1) Aprobar las compras de bienes y la contratación de obras o servicios por cuantías superiores a tres (3) SMLMV en todos los procesos de contratación. Proceso que se deberá realizar por convocatoria pública.
- 2) Solicitar apoyo o concepto sobre la contratación, a los directores de programa, funcionarios administrativos o expertos externos, cuando lo considere conveniente.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 004 DE 2018 (2 de Febrero)

Por medio de la cual se crea el comité de compras y contratación en la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA

- 3) Estudiar y aprobar el plan de compras elaborado por la Coordinación de Servicios Administrativos y/o quien haga sus veces.
- 4) Analizar y aprobar los informes de evaluación de las ofertas o propuestas y los conceptos solicitados.
- 5) Evaluar trimestralmente el nivel de ejecución del plan de compras.
- 6) Recomendar al Vicerrector Administrativo y financiero y/o quien haga sus veces las acciones que deban ejecutarse ante el incumplimiento de los contratistas o proveedores.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Compras y Contratación, se reunirá cuando se requiera discutir y decidir sobre asuntos de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- La Corporación tiene establecidos los siguientes mecanismos para realizar la compra de bienes y la contratación de obras o servicios:

Las compras inferiores a tres (3) SMMLV, se deberán presentar mínimo dos (2) cotizaciones del bien o servicio a adquirir.

Toda compra de un bien o servicio debe ser soportada por una Orden de compra.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 10 de 2017.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Comuníquese y Cúmplase,

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
Rector



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCION RECTORAL No. 041
(Diciembre 19 de 2017)**

**Por medio de la cual se establece el periodo de vacaciones de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA**

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

Que las vacaciones son un descanso remunerado. No son una prestación social, pues, su naturaleza y finalidad, es dar al trabajador una compensación por su labor y permitir que este recupere las fuerzas físicas, después de un lapso de tiempo de trabajo.

Que de acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 187 señala que la época de las vacaciones debe ser señalada por el empleador, concediendo quince (15) días de descanso.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder las vacaciones colectivas a los funcionarios de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, a partir del 21 de diciembre de 2017 hasta el 9 de enero de 2018, fecha en que se retornaran las actividades en la Institución.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 041

(Diciembre 19 de 2017)

Por medio de la cual se establece el periodo de vacaciones de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

PARÁGRAFO ÚNICO.- A partir de la fecha ningún funcionario tendrá acceso a ninguna de las sedes de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA.

ARTÍCULO 2.- Cualquier requerimiento judicial se deberá enviar al correo de la secretaria general y se atenderá a partir del 9 de enero de 2018: secretaria.general@uniciencia.edu.co

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase,

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL